



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
**N° 004-2023-UNAMAD-CEU**  
Puerto Maldonado, 20 de setiembre de 2023

**VISTO:**

El Acta de sesión extraordinaria N° 013-2023-UNAMAD-CEU de fecha 01 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba el Cronograma y Reglamento de elección de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación a lo establecido por el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, el artículo 145 del Estatuto Universitario dispone que Comité Electoral es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes. Asimismo, el Comité convoca a elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, Consejo de Facultad y autoridades universitarias, conforme al Reglamento General de Elecciones, en los plazos establecidos por las normas sobre materia electoral universitaria;

Que, en aplicación del principio de Preclusión del Acto Electoral y del literal f) del artículo 14° del Reglamento de elección de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, que establece que el Comité Electoral Universitario tiene la función de elaborar, aprobar y publicitar el cronograma de elecciones; función por la cual debe prever que todas las etapas y actividades programadas tengan plazos razonables;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-UNAMAD-AU, de fecha 27 de abril del 2023 se reconforma el Comité Electoral universitario 2023 de la UNAMAD, de conformidad con el Art. 72° de la ley N° 30220 Ley Universitaria y el Art. 144° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N°014-2023-UNAMAD-AU, de fecha 09 de agosto del 2023, es reconformado el Comité Electoral Universitario, habiéndose designado a la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo como Presidenta.

Que, corresponde única y exclusivamente al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, la facultad de elaborar, aprobar y publicar el cronograma de elecciones conforme así lo establece el literal f) del artículo 14° del Reglamento de elección de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, siendo que con



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
**Nº 004-2023-UNAMAD-CEU**  
Puerto Maldonado, 20 de setiembre de 2023

dicho acto se coadyuva al inicio de las acciones propias que conllevan a la realización de la jornada electoral como un conjunto de actos secuenciales y de naturaleza perentoria, hasta concluir con el objetivo establecido en el Reglamento de Elecciones, cual es la conclusión del proceso electoral con la debida acreditación de los candidatos y listas ganadoras;

Estando a lo expuesto y bajo el amparo de los considerandos precedentes y a la aprobación adoptada por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios en sesión extraordinaria de fecha 1 de setiembre de 2023; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Elecciones en el numeral f) del artículo 14º del Reglamento de elección de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES** de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, conforme al acta integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR**, la presente Resolución en la página/modulo web oficial asignado al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, así como mediante todos los medios y recursos utilizados por el Comité Electoral Universitario.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas y órganos que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco  
SECRETARIO